	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 1 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ACOMPAÑAR EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DEL CUIDADO Y ACCESO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de Educación y Salud.

Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la Salud, basada en unos principios y elementos esenciales que serán los encargados de impactar la prestación de los servicios y tecnologías en salud con el fin de asegurar una atención acorde a las necesidades de la población.

Resolución 3280 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:** En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO
----------	--------	-------------	-------	----------	---------------



**ANALISIS DEL MERCADO
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: AJC-FR-20

Versión: 01


Página 2 de 6

Vigencia: 05/04/2021

1005-CPS 104-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE SALUD, DEL MUNICIPIO DE GUARNE	LEIDY LORENA PATINO ORTIZ	\$ 25.725.000	7	MESES	MENSUAL
1701-CPS 127-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTION DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE GUARNE.	ANDREA LLANO GIL	\$ 24.500.000	7	MESES	MENSUAL
008-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA MUNICIPIO DE GUARNE.	ANDRES FELIPE OQUENDO PATIÑO	27.500.000	11	MESES	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
062-2020	MUNICIPIO DE BELALCAZAR	Prestar los servicios de apoyo en la ejecución de la política pública de participación social en salud, al programa de atención primaria en salud-APS-	JUAN MARTIN GARCIA LONDOÑO	\$ 9.143.750.00	6 29	MESES DIA	Parciales

	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 3 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

		apoyo en el manejo del SAC y en las demás actividades de la secretaria de salud del municipio de Belalcazar.					
SSD-PS-2021-0145	VALLE DEL CAUCA-BUENAVENTURA	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CLAUDIA MARIA BARONA JARAMILLO	\$38.300.000	10	MESES	MENSUAL

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La remuneración para el contrato consta de un pago mensual, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:


- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 018 del 16 de noviembre de 2021 *“Por medio del cual se aprueba el presupuesto general del Municipio de Guarne, Antioquia, para la vigencia fiscal de 2022.”*

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a Sistema General de Participaciones GESTION EN SALUD PUBLICA 40 %

FUENTE DE RECURSOS	
Sistema general de participación (SGP)	\$3.675.000.00
Sistema general de Regalías (SGR)	\$ 0
Presupuesto general de la Nación (PGN)	\$ 0

	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 4 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

Recursos Propios	\$ 0
Recursos de crédito	\$ 0
Total (deberá sumar el valor total del (los) CDP)	\$3.675.000.00

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

Es así como la actual administración consiente de la necesidad de brindar herramientas a la comunidad entorno al bienestar físico y mental pretende liderar las acciones que contribuyan a mantener saludables, tanto en el aspecto mental como en el físico, logrando un equilibrio para un bienestar integral y un acceso efectivo a los servicios de salud.

Es por esto que, es importante generar campañas que permitan concientizar a las personas acerca de la importancia del cuidado de la salud y el cómo podemos contribuir a la mejora continua de esta, evitando hábitos que generen riesgo en nuestro bienestar y impactando positivamente nuestra calidad de vida.


Por otro lado y después de analizar la planta del personal de la alcaldía y al no encontrar el personal suficiente para el desarrollo de esta, la secretaria de salud ve la necesidad de contratar un profesional en trabajo social o afines para el desarrollo del objeto del presente contrato.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 “Desarrollo Humano para la Vida”, específicamente en la línea: Línea 5: (RESILIENCIA PARA LA RECUPERACION Y EL DESARROLLO) Sector 5.2: (SALUD Y PROTECCION SOCIAL); Programa 5.2.2: (RESILIENCIA Y SALUD PUBLICA), Producto: (NO APLICA) se hace necesario contratar a una persona con formación Profesional en trabajo social o núcleos del conocimiento en lo referente a Trabajo Social, con experiencia de tres (3) meses en desarrollo de actividades propias o similares.

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “*Desarrollo Humano para la Vida*” los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Tener certificaciones labores o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados yo suscritos, que soporten la experiencia e idoneidad, mínimo tres (3) meses, en actividades propias o similares al objeto del contrato.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

	ANÁLISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 5 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

Obligaciones del Contratista

1. Generar 10 estrategias comunitarias de educación para la salud, promoviendo practicas del cuidado de la salud.
2. Realizar seguimiento para conectar ofertas de servicios de salud a personas atendidas en la línea amiga de salud mental del municipio de Guarne.
3. Diseñar campaña de educación vial con respecto a: Velocidad, consecuencias de la conducción bajo efectos de sustancias/ alcohol, cumplimiento de las normas de tránsito.
4. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:


El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar

	ANALISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-20
		Versión: 01
		Página 6 de 6
		Vigencia: 05/04/2021

pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, noviembre de 2022

Elaboró: Cristian David Ospina castro /Profesional universitario